

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 94/1991, de 30 de abril, por el que se dispone el cese de don Luis Morales Quero como presidente del Consejo Andaluz de Cooperación.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo conforme prevén los artículos 39.3 de la misma disposición y 106 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 1991,

DISPONGO

Artículo único: Vengo en cesar a D. Luis Morales Quero como Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación a petición propia.

Sevilla, 30 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

DECRETO 95/1991, de 30 de abril, por el que se nombra Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación a don Manuel Collodo Bailén.

El artículo 106-3 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas establece que el Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación será nombrado por el Gobierno Andaluz a propuesta del Consejero de Trabajo, de entre los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación.

Por Orden de 7 de abril de 1988 se publicaron los nombra-

mientos de los vocales representantes de las Federaciones de Cooperativas Andaluzas y de sus Asociaciones, cuya designación se realizó de conformidad con las normas establecidas en las Ordenes de 8 de octubre de 1987 y de 24 de febrero de 1988, siguiendo para ello los criterios de temporalidad y representatividad establecidos en la Disposición Transitoria del Decreto 367/1986, si bien por Decreto 195/1990, de 19 de junio, se prorrogó en un año el mandato de los vocales del Consejo Andaluz de Cooperación.

Asimismo, con posterioridad a la publicación de la Orden de nombramiento de los vocales representantes de las Federaciones de Cooperativas Andaluzas, las Ordenes de 20 de abril, 12 de junio y 12 de septiembre de 1989, nombraron, por sustitución, vocales del Consejo Andaluz de Cooperación.

Constituido formalmente el Consejo Andaluz de Cooperación en el Pleno celebrado el 11 de mayo de 1988, por Decreto 218/1988, de 24 de mayo se nombra Presidente del mismo, ostentando dicha Presidencia hasta la presentación de la dimisión, el 25 de febrero de 1991.

En su virtud, aceptada la dimisión presentada por el Presidente del Consejo, visto el acuerdo no vinculante adoptado por el Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación en sesión Plenaria celebrada el 21 de marzo y a propuesta del Consejero de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 30 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo Único: Vengo a nombrar Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación a D. Manuel Collodo Bailén.

Sevilla, 30 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de febrero de 1991 (Res. 12/91) (BOJA núm. 14, de 22.2.91).

Advertidos errores en la Resolución 12/91, de 14 de febrero, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se adjudican definitivamente plazas de Facultativos Especialistas de Área convocados por Resolución de 22 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 2, de 9 de enero de 1990 y Boletín Oficial del Estado núm. 17 de 19 de enero de 1990) para Centros Regionales de Transfusión Sanguínea en Andalucía, publicada en el Boja núm. 14 de 22 de febrero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la pág. 799, donde dice:
Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada. Área Asistencial de Granada:
Don Salvador Oyonarte Gómez.
Doña Dolores Casero Oriza.

Debe decir:
Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada. Área Asistencial de Granada:
Don Salvador Oyonarte Gómez.
Doña Dolores Casero Ariza.

Sevilla, 23 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Personal Subalterno del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del SAS (BOJA núm. 25, de 9.4.91).

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de

9 de abril de 1991, se transcriben o continuación los oportunas rectificaciones:

En la página nº 2.440, en su enunciado donde dice «...para el ingreso en el Cuerpo de personal Subalterno del Estatuto de Personal no Sanitario...», debe decir «... para el ingreso en el Grupo de personal Subalterno del Estatuto de Personal no Sanitario...»

En la página nº 2.441, Base 1.5, donde dice «Lo fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes apartados:», debe decir «Lo fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de uno de los siguientes apartados:»

Sevilla, 29 de abril de 1991

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 29 de abril de 1991, por lo que se hace pública el resultado de la calificación correspondiente a la fase de concurso, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Ayudantes de Auditoría.

De conformidad con lo establecido en la base 7 y 8 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 9 de enero de 1991 (BOJA núm. 3, de 15 de enero), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditorías, esta Cámara de Cuentas:

HA RESUELTO

Primero: Hacer público el resultado de la valoración correspondiente a la fase de concurso. Las listas certificadas se hallan

expuestas en el Tablón de anuncios de la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (C/. Espinosa y Cárcel núm. 29, 41005 Sevilla) por orden de puntuación obtenida.

Segundo: Convocar a todos los opositores que hayan superado la fase de concurso, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que dará comienzo el día 28 de mayo de 1991, a las 10 horas, en la sede de esta Cámara.

Tercero: Los opositores deberán presentar documento que los identifique (DNI, carnet de conducir o pasaporte).

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 29 de abril de 1991.- El Consejero Mayor, José Co-brera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de abril de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991 (BOJA núm. 27, de 16.4.90).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página nº 2.608, segunda columna, Base Segunda, punto 1, cuarta línea, donde dice: «...o que se refiere lo Base anterior, o de los hijos que formen...», debe decir: «...a que se refiere la Base anterior, del cónyuge o de los hijos que formen...»

Sevilla, 26 de abril de 1991

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de abril de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea AT 15 kv y CT 500 kva en Dos Torres (Córdoba), cuya finalidad es la mejora del servicio en dicha población.

Antecedentes de Hecho.

Primero. La empresa distribuidora Eléctrica Latorre S.L., solicitó con fecha 9 de noviembre de 1990, en la Delegación Provincial de Córdoba, autorización Administrativa, para instalar una línea A.T. de 15 KV y un C.T. de 500 KVA en la población de Dos Torres (Córdoba) cuya finalidad es mejorar el servicio en dicha población.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas se sometió el expediente a información pública habiéndose publicado anuncio en BOP de 1 de diciembre de 1990. Durante el periodo de información pública se formuló reclamación por la empresa distribuidora Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. por la que según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo décimo del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, el expediente pasa a ser competencia de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Fundamentos de Derecho.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización, según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 14 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 233/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, o propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE

1º) Autorizar a la empresa Eléctrica Latorre S.L., el estableci-

miento de la citada instalación, cuyas características principales serán:

LINEA A.T.

Origen: Apoyo de línea A.T. de acometida a C.T. Cañete.

Final: C.T. San Sebastián y derivación a C.T. Feria.

Término Municipal: Dos Torres.

Tipo: Aérea simple circuito.

Longitud: 811 m.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-Ac 31,10 mm².

Apoyos: Metólicas.

Aisladores: Vidrio templada, de cadenas.

CENTRO DE TRANSFORMACION.

Tipo: Interior.

Situación: Barriado de Santa Ana (Dos Torres).

Celdas: Una celda de entrada de línea y dos celdas de transformadores.

Transformadores: Dos de 250 KVA cada uno.

Tensiones: Primario 15/20 KV, secundaria 220/380 V.

La citada instalación, no podrá entrar en vigor mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimiento lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto número 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 15 de abril de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de abril de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de diez millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y una pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Huelva constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública